BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 321 | BUENOS AIRES, VIERNES 3 DE AGOSTO DE 1894
Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletin Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletin» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletin» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—(*2 de mayo de 1893.*)

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto aprobando el presupuesto del departamento de obras públicas para la terminación de las obras de canalización del arroyo Tala.

(Expediente núm. 4662, letra O, 1893.)

Buenos Aires, agosto 2 de 1894.

Siendo necesario proseguir con urgencia las obras de conducción de agua á la ciudad de Catamarca, como lo acreditan los informes que anteceden y de acuerdo con los mismos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el presupuesto confeccionado por el departamento de obras públicas para la terminación de las obras de canalización del arroyo Tala, que asciende á la cantidad de pesos 101.567,85 m/n.

Art. 2° Este gasto se imputará al inciso 26, ítem 1°, partida 5ª del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y vuelva al departamento de obras públicas para que saque á licitación pública las referidas obras, de cuyo resultado dará cuenta en oportunidad al ministerio del interior.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando guarda sanitario extraordinario de 1ª clase, á don Pedro Inzúa Dorrego.

(Expediente núm. 2580 letra H, 1894.)

Buenos Aires, julio 31 de 1894.

Siendo necesario aumentar el personal del departamento nacional de higiene con un guarda sanitario,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase guarda sanitario extraordinario de 1ª clase, á don Pedro Inzúa Dorrego, debiendo imputarse su sueldo al inciso 15, ítem 11, partida 6ª, del presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto concediendo patente de privilegio de paquete al vapor Helios

(Expediente núm. 4090, letra M, 1892.)

Buenos Aires, julio 31 de 1894.

Visto lo que resulta de este expediente y atento lo informado por el departamento nacional de higiene,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese patente de privilegio de paquete al vapor Helios, debiendo limitarse á la navegación de los ríos y sujetarse sus agentes en esta Capital al cumplimiento de las disposiciones que rigen la materia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando maquinista de la estufa del lazareto Rosetti, á don Ricardo Gómez

(D. S.)

Buenos Aires, julio 31 de 1894.

Hallándose vacante el puesto de maquinista de la estufa del lazareto Rosetti,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase en el departamento nacional de higiene maquinista de la estufa del lazareto Rosetti á don Ricardo Gómez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto mandando á la contaduría liquidar á favor del departamento de policía el impute de la partida ítem 25, inciso 13 del presupuesto de este departamento, por los meses de enero á mayo inclusive del corriente año.

(Expediente núm. 1827, letra P, 1894.)

Buenos Aires, julio 31 de 1894.

Habiendo manifestado el departamento de policía de la Capital que necesita disponer de los fondos que el presupuesto asigna con destino á la compra de caballos y monturas y que el importe fijado á estos objetos se encuentra englobado en una sola partida,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros

DECRETA:

Artículo 1° La contaduría general liquidará á favor del departamento de policía el impute de la partida ítem 25, inciso 13 del presupuesto de este departamento, correspondiente á los meses de enero á mayo inclusive del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional y vuelva para su cumplimiento á la contaduría general previa toma de razón en la oficina de contabilidad.

SAENZ PEÑA.— MANUEL QUINTANA--EDUARDO COSTA—JOSÉ A. TERRY—JOSÉ V. ZAPATA—LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto autorizando á la gobernación del Neuquén para invertir hasta la suma de $ 8000 m|n en adquisición de caballos y mulas.

(Expediente núm. 4159, letra N, 1893.)

Buenos Aires, julio 27 de 1894.

Vistas las consideraciones aducidas por la gobernación recurrente y los informes producidos,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la gobernación del Neuquén á invertir hasta la suma de ($ 8000) en la adquisición de caballos y mulas con destino al servicio de la misma, debiendo oportunamente rendirse cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º El presente gasto se imputará al inciso 25, ítem 1º del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional y tómese razón en la oficina de contabilidad.

SAENZ PEÑA — MANUEL QUINTANA—EDUARDO COSTA—JOSÉ A. TERRY—JOSÉ V. ZAPATA — LUIS MARIA CAMPOS.

Decreto autorizando á la gobernación de Santa Cruz para invertir hasta $ 3500 m/n. en adquisición de caballos.

(Expediente núm. 4601, letra S, 1892.)

Buenos Aires, julio 28 de 1894.

Vistas las consideraciones aducidas por la gobernación recurrente y los informes producidos,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la gobernación de Santa Cruz para invertir hasta la suma de ($ 3500) en la adquisición de caballos con destino al servicio de la misma, debiendo oportunamente rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º El presente gasto se imputará al inciso 25, ítem 1º del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese eu el registro nacional y tómese razón en la oficina de contabilidad.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUINTANA —EDUARDO COSTA.— JOSÉ A. TERRY—JOSÉ V. ZAPATA. — LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto autorizando á la comisión de las obras de salubridad para cercar las casillas que sirven de cabeceras al sifón debajo del Riachuelo.

(Expediente núm. 2302, 1894.)

Buenos Aires, julio 31 de 1894.

De acuerdo con lo informado por el departamento de obras públicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la comisión de las obras de salubridad para cercar, de conformidad con el plano adjunto las casillas que sirven de cabeceras al sifón debajo del Riachuelo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la comisión de las obras de salubridad á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aprobando un contrato celebrado por la dirección general de correos y telégrafos con don Nicolás P. Parodi, para el traslado de correspondencia.

(Expediente núm. 2107, letra C, 1894).

Buenos Aires, agosto 2 de 1894.

Visto este expediente y de acuerdo con lo aconsejado por la contaduría general,

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la dirección general de correos y telégrafos y don Nicolás P. Parodi, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por vehículo en la línea de la oficina de correos del Uruguay al puerto y estación del ferrocarril de la localidad, mediante la subvención mensual de $ 85 m/n por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Publíquese, insértese en el registro nacional, comuníquese, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva para su cumplimiento á la dirección de su procedencia.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUINTANA—EDUARDO COSTA. — JOSÉ A. TERRY. — JOSÉ V. ZAPATA. — LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución aceptando la renuncia del empleado auxiliar de talleres de General Güemes (F. C. C. N.) don Jorge Laborgue, y nombrando en su reemplazo á don Juan Hilpert.

(Expediente núm. 2566, letra D, 1894.)

Buenos Aires, julio 31 de 1894.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de don Jorge Laborgue del empleo de auxiliar de talleres de General Güemes (F. C. C. N.) y nombrar en su reemplazo á don Juan Hilpert.

Comuníquese, publíquese y anótese.

SAENZ PEÑA
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Resolución mandando al archivo un expediente promovido por los señores Jacobsen y Cª sobre devolución de derechos.

(Expediente núm. 2294, letra J, 1893.)

Buenos Aires, julio 31 de 1894.

En vista de los informes producidos, de los que se desprende que los interesados señores Jacobsen y Cª, no han concurrido á la aduana de la Capital á pesar de las reiteradas citaciones, á aclarar dudas suscitadas referentes á la manifestación de algunas de las partidas de libros impresos que han importado y por la que solicitan devolución de derechos, lo que hace suponer que hayan desistido de la presente petición,

SE RESUELVE:

Dese al archivo el presente expediente por la dirección general de rentas, previa reposición de sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución de no ha lugar á la exoneración de derechos solicitada por los señores Agar, Cross y Cª. y ordenando se despache la mercadería en cuestión con el gravamen de 5 %.

Expediente núm. 2331, letra A, 1894.)

Buenos Aires, julio 30 de 1894.

De conformidad con los informes producidos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la exoneración de derechos que se solicita y concédese con el gravamen de 5 % el despacho de cuarenta máquinas á vapor para esquilar ovejas, que han recibido los señores Agar, Cross y Cª. por el vapor Heliades, entrado al puerto en 2 de junio último.

A sus efectos vuelva á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de devolución de derechos formulado por el representante de la librería Jacobsen.

(Expediente num. 2116 letra, J, 1894.)

Buenos Aires, agosto 1º de 1894.

Visto el pedido de devolución de derechos formulado en 23 de octubre último por el representante de la librería Jacobsen, quien pretende haberlos satisfechos sobre una partida de libros traida á bordo del vapor Tijuca, entrado al puerto en 11 de setiembre de 1893, paquete núm. 2053; y resultando de los informes producidos que el bulto que los conducía fué despachado como *sin valor*,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, llámase la atención de la casa sobre la irregularidad que entraña reclamar al amparo de una ley de exención, la devolución de derechos que no han sido pagados y anótese en la sección segunda del ministerio, previa publicidad de la presente resolución.

Vuelva á la dirección general de rentas para que exija la reposición de los sellos adeudados y fecho archívese este expediente.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de devolución de derechos, formulado por el representante de la librería Jacobsen.

(Expediente num. 2117 letra J, 1894.)

Buenos Aires, agosto 1º de 1894.

Visto el pedido de devolución de derechos formulado en 23 de octubre último por el representante de la librería Jacobsen, que pretende haberlos satisfecho sobre una partida de libros traida á bordo del vapor Leipzig, entrado en setiembre 12 de 1893, paquete núm. 2078, y resultando de los informes producidos que el bulto que los conducía fué despachado como *sin valor*,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido; llámase la atención de la casa sobre la irregularidad que entraña reclamar al amparo de una ley de exención la devolución de derechos que no han sido pagados y anótese en la sección segunda del ministerio previa publicidad del presente decreto.

Vuelva á la dirección general de rentas, para que exija la reposición de los sellos adeudados, y fecho archívese este expediente.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución ordenando archivar un expediente promovido por los señores Jacobsen y compañía, previa reposición de sellos.

(Expediente núm. 2115, letra J, 1894.)

Buenos Aires, agosto 1º de 1894.

Visto el pedido de devolución de derechos formulado en 23 de octubre último por el repreeentante de la librería Jacobsen, quien pretende haberlos satisfecho sobre una partida de libros introducida á bordo del vapor Tijuca, entrado en setiembre 11 de 1893, paquete número 2053, y resultando de los informes producidos que el bulto que los conducía fué despachado como *sin valor*,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido; llámase la atención de la casa sobre la irregularidad que entraña reclamar al amparo de una ley de exención la devolución de derechos que no han sido pagados y anótese en la seccion segunda del ministerio previa publicidad del presente decreto.

Vuelva á la dirección general de rentas para que exija la reposición de los sellos adeudados y fecho archive este expediente.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución mandando archivar un expediente promovido por los señores Jacobsen y C. sobre devolución de derechos de aduana.

(Expediente 2058, letra J, 1894.)

Buenos Aires, julio 31 de 1894.

En vista de los informes producidos, de los que se desprende que los interesados señores Jacobsen y C^a^. no han concurrido á la aduana de la Capital, á pesar de las reiteradas citaciones, á aclarar dudas suscitadas referentes á la manifestación de algunas de las partidas de libros impresos que han importado y por la que solicitan devolución de derechos, lo que hace suponer que hayan desistido de la presente petición,

SE RESUELVE:

Dése al archivo el presente expediente por la dirección general de rentas, previa reposición de sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución mandando archivar un expediente promovido por los señores Jacobsen y Ca. sobre devolución de derechos.

(Expediente núm. 2017, letra J, 1894.)

Buenos Aires, julio 31 de 1894.

En vista de los informes producidos del que se desprende que los interesados señores Jacobsen y C[a]. no han concurrido á la aduana de la Capital, apesar de las reiteradas citaciones, á aclarar dudas suscitadas referentes á la manifestación de algunas de las partidas de libros impresos que han importado y por la que solicitan devolución de derechos, lo que hace suponer que hayan desistido de la presente petición.

SE RESUELVE:

Dese al archivo el presente expediente por la dirección general de rentas, previa reposición de sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución ordenando la remisión de un expediente al fiscal ad hoc doctor Urdinarrain, para los efectos del caso.

Buenos Aires, agosto 2 de 1894.

Teniendo en cuenta que por decreto de 21 de junio último se ha nombrado al doctor Urdinarrain fiscal *ad hoc* para el cobro del impuesto interno adeudado por el fabricante de alcohol señor Julio C. Moranchel, y que tratándose de la falta de pago de la cuota relativa al expendio del mes de enero de que informan estas actuaciones, procede su inmediata ejecución de acuerdo con el artículo de la ley respectiva, así como también que hay conveniencia en que la ejecución comprenda la suma total adeudada y por consiguiente es un solo fiscal *ad hoc* el encargado de las gestiones relativas,

SE RESUELVE:

Remítase el presente expediente con la nota de estilo al señor fiscal *ad hoc* doctor Urdinarrain, à los efectos que sea del caso.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SECCION TIERRAS Y COLONIAS

Decreto aprobando una ubicación de ocho mil hectáreas á favor del coronel don Marcial Nadal.

Buenos Aires, agosto 1º de 1894.

De acuerdo con los informes producidos,

SE RESUELVE:

Apruébase la ubicación aconsejada por la oficina de tierras y colonias, de las ocho mil cien hectáreas de terreno que acuerda la ley al coronel don Marcial Nadal, como personalmente agraciado por la expedición al Rio Negro, en la gobernación de la Pampa, sección X, fracción D, parte norte del lote núm. dos (2).

Comuníquese, publíquese y pase á la escribanía de gobierno á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo aprobando un convenio celebrado entre la dirección de tierras y colonias y el agrimensor don Melitón González.

Buenos Aires, agosto 1º de 1894.

Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la oficina de tierras y colonias y la contaduría general y lo dictaminado por el señor procurador del tesoro,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el convenio celebrado entre la oficina de tierras y colonias y el agrimensor don Melitón González, corriente á fs. 28, 29 y 30, por el cual se establece la forma y condiciones de la resciión del contrato celebrado con el mismo agrimensor para la mensura y subdivisión de una sección de tierra en la gobernación del Chaco.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor del gobierno para la escrituración del referido convenio y fecho á la contaduría general para que practique la liquidación que corresponde.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA—JOSÉ V. ZAPATA—JOSÉ A. TERRY—MANUEL QUINTANA—EDUARDO COSTA — LUÍS MARÍA CAMPOS.

Resolución mandando extender un título de propiedad á favor de don Tomás Cecilio Daniel.

Buenos Aires, agosto 1º de 1894.

Vistos los antecedentes que figuran en este expediente y atento lo aconsejado por la oficina de tierras y colonias y por el señor procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Pase á la escribanía mayor del gobierno para que extienda el título de propiedad que se solicita, de los solares letra A de la manzana 265 y letra C de la manzana núm. 267 de la colonia Formosa, á favor de don Tomás Cecilio Daniel.

Comuníquese á la oficina de tierras y publíquese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución aprobando un convenio celebrado entre la dirección de tierras y colonias y don Pedro Gemetro para aprovechamiento de bosques en Formosa.

Buenos Aires, agosto 1º de 1894.

Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la oficina central de tierras y colonias y la dirección general de rentas,

SE RESUELVE:

Apruébase el proyecto de contrato de fecha 2 de marzo del corriente año, celebrado por la oficina de tierras y colonias con don Pedro Gemetro sobre aprovechamiento de los bosques de las islas Alvarez y Olimpo en el territorio de Formosa, para extracción de mil quinientas vigas y cuatro mil toneladas de leña.

Pase á la escribanía mayor del gobierno para que extienda la escritura correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución acordando al señor Fallardi el título de propiedad de un lote fiscal en la gobernación del Chaco.

Buenos Aires, julio 31 de 1894.

Vistos los informes producidos en este expediente, por la sección de contabilidad de la oficina de tierras, tesorería general de la Nación y Banco Nacional á fojas 10, 12 vuelta y 18, de las cuales resulta que los señores Fallardi y Vivet han satisfecho el importe total de su deuda, correspondiente á la compra del lote 16, fracción B, sección 2[a] de la gobernación del Chaco, efectuada en el remate público de 12 de marzo de 1887, con arreglo á la ley 3 de noviembre de 1882, cuya comprobación además se efectúa por los pagarés que corren agregados; y resultando de lo informado por la dirección de tierras, colonias y agricultura que los interesados no han recibido la posesión oficial del terreno cuya operación era de cuenta y á cargo del gobierno, y atento lo dispuesto en el decreto de junio próximo pasado, por el cual se nombra al agrimensor señor Hilarión Furque, para que efectúe dicha operación á los fines indicados por el artículo 12, inciso 8º de la ley; y teniendo en cuenta la cesión que de sus derechos hace don Luis Vivet á favor de don César Fallardi, según poder de fojas 2 y 3,

SE RESUELVE:

Acordar al señor Fallardi el título de propiedad del lote citado, con la obligación de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12, inciso 8º de la ley 3 de noviembre de 1882, cuyo plazo empezará á correr desde el día en que tuviese lugar la posesión oficial del terreno, siendo entendido que si no diese cumplimiento á las obligaciones á que aquel se refiere, le será aplicado lo dispuesto en el mismo artículo 12, inciso 1º de la precitada ley.

Pase este expediente á la escribanía general de gobierno para su escrituración y fecho á la dirección de tierras, colonias y agricultura para su anotación y archivo.

Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Resolución aceptando la propuesta de don Simón Bounea, para la construcción de dos pabellones para caballerizas en el colegio militar de la Nación.

Buenos Aires, julio 31 de 1894.

En vista del resultado de la licitación practicada el 14 de junio próximo pasado á que se refiere este expediente, de conformidad con lo manifestado por la 4[a] sección del estado mayor general del ejército y lo informado por la contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Aceptar la propuesta que para la construcción de dos pabellones para caba-

llerizas en el colegio militar, ha presentado el señor Simón Bounen, por la cantidad de veintiocho mil quinientos pesos moneda nacional ($ 28.500) cuyo pago se efectuará por la tesorería en tres cuotas: la primera cuando estén armados los pabellones; la segunda cuando estos estén cubiertos y cerrados del todo y la tercera cuando estén terminadas las obras en su totalidad y recibidas de conformidad; imputándose su importe al inciso 16, ítem 1° del presupuesto vigente, debiendo hacerse esas construcciones en un todo con sujeción al pliego de condiciones y planos que corren agregados y bajo la inspección de una comisión compuesta por el jefe de la 4ª sección, el subdirector del colegio y un ingeniero militar que designará el estado mayor, sin perjuicio de la inspección que diariamente debe hacerse como es de práctica.

A sus efectos comuníquese al estado mayor y á la contaduría general y pase á la escribanía de gobierno para que formule el contrato correspondiente, haciéndose al propio tiempo la devolución de los certificados de depósito de las propuestas no aceptadas y publíquese.

SAENZ PEÑA.—Luis M. Campos.—Manuel Quintana.—J. A. Terry—José V. Zapata.—Eduardo Costa.

Resolución aceptando la renuncia del practicante de 1ª clase de la inspección de sanidad don Félix J. Muñoz y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, agosto 1° de 1894.

Visto lo expuesto por la inspección de sanidad militar, se resuelve aceptar la renuncia interpuesta por el practicante de 1ª clase don Félix J. Muñoz, nombrándose en su reemplazo al de 2ª clase don Diego Rapella y para llenar la vacante que éste deja, al practicante honorario don Esteban T. Garzón.

A sus efectos vuelva al estado mayor general y comuníquese á la contaduría general.

SAENZ PEÑA
Luis María Campos

DEPARTAMENTO DE MARINA

Acuerdo autorizando reparaciones en la lancha Pioneer.

Buenos Aires, julio 31 de 1894.

Siendo necesario proceder á las reparaciones de la lancha á vapor Pioneer extraida del fondo del canal de San Fernando, á fin de ponerla en condiciones de prestar servicios,

El Presidente de la República en acuerdos de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorízase á la dirección de los talleres de marina para que proceda á efectuar las reparaciones necesarias en la lancha á vapor Pioneer, de acuerdo con el presupuesto núm. 306 formulado por la sección mecánica de ese establecimiento.

Art. 2° El importe de estos trabajos que asciende á $ 1.217,37 m/n se imputará al inciso 9°, ítem 2° partidas 29 y 30 del presupuesto vigente del departamento de marina.

Art. 3° Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la contaduría y vuelva á sus efectos al estado mayor, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA—Luis María Campos — Manuel Quintana--José A. Terry —Eduardo Costa--José V. Zapata.

Acuerdo aprobando la licitación para la provisión de artículos de entretenimiento, limpieza, etc. para la armada.

Buenos Aires, agosto 1° de 1894.

De conformidad con lo manifestado por la contaduría general en su informe de fojas 256,

El Presidente de la República en acuerdo de ministros

RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase la licitación pública que tuvo lugar en el estado mayor general de marina el día 7 de junio del corriente año, para la provisión de artículos de entretenimiento, limpieza, composturas eventuales y dotación fija con destino á los buques de la armada y reparticiones marítimas, en concepto á lo que resta del corriente año, como asimismo la licitación verbal de desempate por diversos artículos de dicha licitación que tuvo lugar el 20 de julio último.

Art. 2° Acéptanse las propuestas de los señores que á continuación se mencionan, por las cantidades que á cada uno de ellos les corresponde según el cuadro G, confeccionado por la contaduría á fs. 255:

A los señores E. Gagliardo $ 118.510,61 m/n; á los señores Francisco Francioni y Cª $ 47.002,07 m/n; á los señores Cichero, Drago hnos. y á los señores Carlos Bossio y Cª $ 4.810,46 m/n.

Art. 3° Habiéndose empatado nuevamente los precios de algunos artículos en la licitación verbal, se adjudican á los señores proponentes que mayores empates tienen entre los artículos licitados y en consecuencia se proveerán en la forma siguiente: los mencionados en el cuadro F bajo los números: 1, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 13, al 21 y 23 al 33 al señor E. Gagliardo: los números 5, 6, 22 y 34, á los señores Cichero Drago hnos., y los números 2, 8 y 12 á los señores Francisco Francioni y Cª, debiendo cargarse su importe total de $ 2.578.20 m/n en la proporción que á cada uno le corresponda á las sumas expresadas en el artículo 2°.

Art. 4° La suma de $ 205.830,67 m/n. á que asciende el monto total de esta licitación, se imputará al inciso 11, ítem 5° del presupuesto vigente del departamento de marida.

Art. 5° El estado mayor general de marina exigirá la ampliación del depósito de garantía hasta el diez por ciento del valor de cada propuesta, y remitirá el expediente al escribano general de gobierno para las escrituraciones respectivas.

Art. 6° Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese a la contaduría y pase al estado mayor general de marina para su debido cumplimiento, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA—Luis M. Campos—Manuel Quintana—José A. Terry—Eduardo Costa--José V. Zapata.

Decreto reponiendo á los prácticos de los vapores Teuco y General Paz

Buenos Aires, julio 27 de 1894.

Siendo necesarios los servicios de los prácticos de los vapores Teuco y General Paz, que figuraban en el inciso de la escuadrilla de los ríos Pilcomayo y Bermejo, suprimida en su totalidad por el acuerdo fecha 6 de marzo del corriente año, por haberse dispuesto que los mencionados buques continúen prestando sus servicios en la navegación de los ríos alto Paraná y alto Uruguay,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros

RESUELVE:

Artículo 1° Déjase sin efecto la parte del acuerdo de fecha 6 de marzo del corriente año, que se relaciona á la supresión de la partida 2ª del inciso 8°, ítem 1° del presupuesto vigente del departamento de marina correspondiente á los sueldos de los prácticos de los vapores Teuco y General Paz, cuyo importe total es de $ 240 m/n mensuales.

Art. 2° Los mencionados prácticos seran agregados á las listas del cuerpo respectivo por donde mensualmente la contaduría general les liquidará sus sueldos a contar desde el 1° del corriente mes de julio.

Art. 3° Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese a la contaduría general y al estado mayor general de marina, dese al registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.—Luis María Campos.—Manuel Quintana. — José A. Terry. — Eduardo Costa.—José V. Zapata.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

NOTA DEL DOCTOR C. S. DE LA TORRE ACEPTANDO EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE TRASLACIÓN DE LOS TRIBUNALES Y CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA.

Buenos Aires, agosto 2 de 1894.

Excmo señor ministro de justicia, culto é instrucción pública, doctor don José V. Zapata.

Tengo el honor de acusar recibo á V. E. de su atenta dota fecha de ayer, trasmitiéndome el decreto del Poder Ejecutivo por el que se crea una comisión destinada á intervenir en lo relativo á la construcción de la casa de justicia y traslación provisoria de los tribunales de la Capital, y se me designa para formar parte de ella.

Es para mi muy favorable este encargo de confianza del Poder Ejecutivo, y me es muy grato trasmitir á V. E. que lo acepto, prometiéndome dedicarle la consagración personal posible.

Agradeciendo á V. E. los honrosos conceptos de su nota, tengo el gusto de trasmitirle las seguridades de mi mayor consideración personal.—*C. S. de la Torre.*

Ministerio de Guerra y Marina

ORDENES DE PAGO

A favor del coronel don Benito Meana, por su rancho correspondiente al mes de julio próximo pasado $ 100 m/n.

A favor del habilitado del regimiento 11 de caballería, por los haberes atrasados de varios soldados de dicho cuerpo pesos 88,52 m/n.

A favor del habilitado de la comandancia en jefe del 2° cuerpo de ejército, por los haberes correspondientes al mes de julio próximo pasado $ 1.960,11 m/n.

A favor del habilitado del cuerpo de sanidad militar, por el rancho correspondiente al mes de julio próximo pasado $ 580 m/n.

A favor de la empresa del ferrocarril de Buenos Aires y Rosario por un tren especial $ 2.644,70 m/n.

A favor del jefe del batallón 12 de infantería, por intermedio del habilitado respectivo para enganche de soldados con destino á dicho cuerpo $ 5000 m/n.

A favor del soldado Juan Sanchez, por sus sobresueldos de cumplido de varios meses de 1882, $ 77,10 m/n.

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

27ª sesión ordinaria del 2 de agosto de 1894

Presidencia del Dr. Uriburu

SUMARIO:

I.—Asuntos entrados.
II.—Se suspende la consideración del despacho de la comisión del interior, sobre el proyecto relativo á casa para el Congreso.
III.—Consideración del proyecto despachado por la comisión de hacienda, abriendo un crédito suplementario por $ 50.000 m/n., al inciso 3º, ítem 3º del anexo D del presupuesto vigente.—No termina.

Anadón
Barbeito
Bustos
Del Pino
De la Fuente
Doncel
Echagüe
Figueroa (B.)
Figueroa (F. C.)
Gálvez
García (F. L.)
García (P.)
Guiñazú
Igarzábal
Maciá
Mendoza
Mitre
Paz
Sal
Tagle
Vidal

En Buenos Aires, á los dos días del mes de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores senadores al margen consignados, se abre la sesión con inasistencia de los señores Güemes Gil, Martínez, Ortega y Pérez con licencia, Tello, Irigoyen y Zavalía con aviso.

Leída y aprobada el acta de la anterior del 31 de julio ppdo. (26ª ordinaria) se da cuenta de los

I.

Asuntos entrados.

COMUNICACIONES OFICIALES

La Cámara de Diputados avisa haber sancionado definitivamente los siguientes proyectos de ley:

1º Relativo á las obras de don Juan Bautista Alberdi.

2º Acordando permiso al ciudadano Enrique Carlos Becker para aceptar un vice consulado extranjero.—Al archivo.

—La misma pasa en revisión los siguientes proyectos de ley:

1º Acordando pensión á la señorita Benjamina y Esther P. de Otero.

2º Idem, idem á la señora María B. de Cuenca.

3º Idem, idem á la señora Isabel R. de Riobó.

4º Idem, idem á la señora Mercedos Quiroga de Berutti.

5º Aumentando la pensión á la señora María R. de Vigil. — A la comisión de guerra.

6º Sobre interpretación del art. 24 de la ley de impuestos internos. — A la comisión de hacienda.

SCLICITUDES PARTICULARES

Juan Aberastain de Taylor pide pensión militar.—A la comisión de guerra.

DESPACHO DE COMISIONES

La comisión de negocios constitucionales se ha expedido en el proyecto de ley acordando permiso al ciudadano don Carlos Bossio para demandar al Poder Ejecutivo.

—La de legislación se ha expedido en el proyecto de ley, en revisión, poniendo en vigencia el Código Rural para los territorios nacionales, redactado por el doctor Victor M. Molina.

—A la orden del día.

II.

Se da lectura del despacho de la comisión del interior en el proyecto de ley relativo á la construcción del edificio del Congreso.

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. Maciá—Pido la palabra.

Será talvez una impertinencia, pero voy á atreverme á hacer una indicación, que quizá contraríe á la honorable Cámara, y es para que se suspenda la consideración de este asunto hasta la próxima sesión, porque no he recibido en tiempo la orden del día: tengo ideas muy confusas respecto de este asunto, sobre todo en lo tocante á la ubicación del edificio del nuevo Congreso, y algunos señores senadores se encuentran en las mismas condiciones que yo.

Por estas razones, si los miembros de la comisión no tienen inconveniente, ruego á la Cámara que suspenda la consideración de este asunto hasta la sesión próxima.

Creo que no habrá inconveniente.

—Apoyada esta indicacion se vota y es aprobada.

III

Honorable señor:

Vuestra comisión de hacienda ha estudiado detenidamente el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, abriendo un crédito por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional al inciso 3º, ítem 3º del anexo D del presupuesto vijente, y por las razones que dará el miembro informante, tiene el honor de aconsejaros le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la comisión, julio 31 de 1894.

Carlos Tagle—F. B. Bustos —Lorenzo Anadón.

—

Buenos Aires, junio 30 de 1894.

Honorable Congreso de la Nación:

En virtud de las poderosas razones que oportunamente se invocaron y á solicitud del Poder Ejecutivo, autorizó vuestra honorabilidad por la ley de presupuesto del año corriente, un gasto de ($ 80.000) ochenta mil pesos moneda nacional, á fin de levantar á la brevedad posible, no un catastro irrealizable en un corto espacio de tiempo y con tan limitados recursos, sino un plano gráfico y censo de la propiedad de esta Capital y de los territorios nacionales, que diera al impuesto de contribución territorial una base racional y científica, sustituida al juicio arbitrario de los empleados públicos, acabando así con las quejas y reclamos que nacen del sistema vicioso observado hasta aquí.

Prescindiendo de esas consideraciones de extricta equidad, se tenía muy en cuenta que el impuesto de 5 por mil con que se grava la propiedad raíz de la Capital y territorios nacionales, constituye un poderoso recurso de la Nacion, que no puede depender de un régimen inseguro y caprichoso. Razones de equidad, el interés fiscal bien entendido y la buena administración aconsejaban una reforma fundamental al respecto, y fué persiguiendo ese propósito y de acuerdo con la resolución de vuestra honorabilidad, que el Poder Ejecutivo dictó el decreto de fecha 13 de enero próximo pasado por el cual se instituia una comisión especial, compuesta de peritos ingenieros encargada de llevar á cabo la debida operación que se proyectaba.

Esta debería servir de base al estudio y proyecto de unificación de los impuestos generales de la municipalidad, aguas corrientes y cloacas y contribución territorial, que se cobran hoy por tres administraciones independientes, perjudicando considerablemente, desde luego, el rendimiento de la renta y gravando á los contribuyentes con los triples gastos de percepción, consiguientes á la separación de aquellas administraciones.

La mencionada comisión se constituyó con los elementos que se calcularon necesarios y procedió, sin pérdida de tiempo á desempeñar sus funciones, no tardando la experiencia en demostrar que eran insuficientes esos elementos y brevísimo el plazo fijado para tan árdua y vasta tarea.

En consecuencia, el personal se aumentó con el propósito de obtener un resultado inmediato, y si bien es verdad que éste no se ha conseguido por razones de imposibilidad material, los resultados obtenidos hasta hoy permiten garantir en definitiva el éxito más satisfactorio de esos trabajos.

Más de la mitad de las propiedades de esta Capital han sido medidas y valuadas pericialmente, dándose comienzo á la formación de registros por calles de las propiedades sujetas al impuesto y acompañándolas en cada caso de los planos respectivos, en los cuales se consignan los detalles de cada construcción y que constituirán el primer plano gráfico que se haya levantado hasta hoy de esta Capital.

La comisión ha hecho aún mucho más: esta formando los planos gráficos de todos los territorios nacionales, dentro de los que ubicará así las propiedades sujetas al impuesto como las que se encuentran aún en poder del fisco. Será esta la primera operación que se haya practicado en tales condiciones, habiendo reunido la comisión, además, un valioso caudal de datos y observaciones para fijar el valor exacto de la propiedad en aquellas lejanas é importantes regiones que tanto interesa conocer actualmente para imprimirles el impulso que reclaman de los poderes públicos.

Ahora bien; aún cuando los procedimientos observados por dicha comisión se han ajustado extrictamente al más severo espíritu de orden y de economía, al extremo que, en definitiva, y sin calcular los gastos que demandan la valuación de los territorios nacionales y la correspondiente formación de sus planos respectivos, el promedio de gastos para la mensura, relevamiento, valuación y registro de cada una de las 80.000 propiedades que existen en la Capital federal, será de solo dos pesos moneda nacional, los recursos que vuestra honorabilidad fijó en la ley de presupuesto para llevar á cabo esa importantísima labor, que se encuentra ya tan adelantada, resultan insuficientes para su reclamada prosecución y es urgente abrir un crédito al Poder Ejecutivo por una suma menor á la votada anteriormente y que bastará de seguro, para llevar á debido término la obra empezada y de la que se esperan benéficos resultados para la administración pública y para el aumento de la renta nacional sin mayor gravamen para los contribuyentes.

El Poder Ejecutivo se permite pues, recomendar á vuestra honorabilidad de una manera especial el preferente despacho de este asunto.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

LUIS SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, junio 30 de 1894.

El Senado y Cámara de Diputados, etc. sancionan con fuerza de—

LEY

Artículo 1º Abrese un crédito de ($ 50.000) cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, al inciso 3º, item 5º, anexo D del presupuesto vijente.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JOSÉ A. TERRY.

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. Yofre—Pido la palabra con el propósito de ahorrar un informe que podría ser inoportuno en el momento, si la Cámara tomase en consideración una indicación que voy á hacer.

Anticipándome al señor miembro informante, he pedido la palabra para manifestar que con la premura del tiempo de que disponemos para confrontar antecedentes, no he tenido la oportunidad de poder recojer los que necesito para tratar este asunto.

Hoy, á la una y media, pasé por la comisión valuadora para consultar algunos datos que necesitaba y no encontré á ninguno de sus miembros, ni siquiera al secretario, que hubiera podido proporcionármelos.

Por estas razones hago indicación para que se aplace hasta la sesión próxima la consideración de este asunto.

Este despacho, por la lectura que ha dado el señor secretario, tiene por objeto votar cincuenta mil pesos, afectados á uno de los ítems del presupuesto, para concurrir con esa suma á los gastos que demanden los trabajos de la comisión valuadora de los territorios de la Capital y nacionales.

Si ese es el despacho, á él se refiere mi indicación, y digo esto porque algunos señores senadores me acaban de hacer presente que á ese despacho no se refiere la lectura que ha dado el señor secretario.

Sr. Presidente—Sírvase leer el señor secretario.

—Se vuelve á leer el despacho de la comisión.

Sr. Tagle—Pido la palabra.

El señor senador que deja la palabra, manifiesta que no ha podido tomar las instrucciones necesarias para entrar al debate de este asunto, por falta de datos y por falta de tiempo. La comision lo ha estudiado detenidamente, tomando todas las informaciones que le ha sido posible; no obstante, si algún señor senador declara que no está habilitado para entrar en este debate y para votar, la comisión no puede prometerle sino las informaciones que ella ha podido conseguir para expedirse.

Por lo que respecta á la comisión, ella está perfectamente habilitada para dar los datos que sean necesarios.

Sr. Mendoza—Pido la palabra.

Es para decir dos, señor Presidente.

No puedo conocer los datos que la comisión traiga al seno de la Cámara sobre este asunto, antes que ella haya informado á su respecto.

Es necesario, pues, oír á la comisión, á fin de que la Cámara se habilite para dar un voto consciente en esta cuestión previa, es decir, si se trata ó se aplaza la consideración del asunto.

Sr. Yofre—Pido la palabra.

Yo no tenía el propósito de entrar en un debate, ni hacer debate, sino simplemente buscar antecedentes que me hacían falta para formar criterio sobre el despacho de la comisión; pero, dadas las manifestaciones que acaba de hacer uno de sus miembros y la indicación del señor senador por San Luis, me parece prudente escuchar el informe de la comisión, y si él no bastase á mis propósitos, habría entonces lugar á insistir en mi indicación, que por ahora suspendo.

Sr. Presidente—Retirada la indicación del señor senador, está en discusión general el proyecto.

Sr. Tagle—Pido la palabra.

Por la lectura del mensaje con que el Poder Ejecutivo ha remitido este asunto á la consideración del Senado, los señores senadores se habrán dado perfecta cuenta de la justicia con que el Poder Ejecutivo procede al pedir el crédito suplementario al inciso 3º, ítem 3º del anexo D del presupuesto general.

Sin embargo de esto, voy á recordar brevemente las consideraciones que se hicieron en esta Cámara cuando se votó la partida de 80.000 pesos, solicitada por el señor ministro de hacienda á nombre del Poder Ejecutivo. El señor ministro de hacienda, al finalizar las sesiones del Congreso del año pasado, pidió que se votara esta partida, y para fundarla dijo que era necesario dar una base de justicia y de equidad al impuesto de contribución territorial; que era necesario trabajar en el sentido de los intereses del fisco, tomando todas las medidas posibles para que el fisco no fuera defraudado tan fácilmente de una gran parte de la renta de contribución directa que, por su importancia, es una de las fuentes de recursos que tiene ya la Nación.

Con este propósito manifestado por el señor ministro de hacienda, el Congreso votó la partida á que antes me he referido de 80.000 pesos. El Poder Ejecutivo se proponía nombrar una comisión para que ésta levantara un plano gráfico ó censo de la propiedad de la Capital y de los territorios nacionales, haciendo de esta manera que el impuesto territorial tuviese una base justa que es lo que debe preceder á todo impuesto. Sustituía de esta manera el arbitrario con que hoy se hace la tasación de la propiedad, á la vez que removía los inconvenientes producidos por los reclamos que los contribuyentes hacen á cada momento, y dificultan la percepción de la renta pública.

El Poder Ejecutivo nombró en enero del corriente año una comisión técnica para que hiciera estos estudios y trabajos, compuesta de seis ingenieros y de los empleados subalternos necesarios para llevar á cabo una obra de tanta importancia.

La comisión inició inmediatamente sus tareas; y la comisión de hacienda, penetrada de la importancia de estos trabajos, quiso darse cuenta exacta de ellos, y se trasladó á la oficina de esta comisión para poder apreciarlos.

La comisión de hacienda, verdaderamente, ha examinado los planos gráficos que se han dibujado hasta este momento y el empadronamiento que se hace de las propiedades.

Indudablemente, este trabajo será de grandes resultados para el tesoro nacional; el fraude será muy difícil, y los encargados de entender en los reclamos que se hagan respecto de este impuesto se verán obligados á proceder con la justicia y la equidad que esta comisión procede al hacer la valuación de las propiedades que están sujetas al pago de la contribución directa.

El juicio más ó menos arbitrario, cede ante el trabajo científico y concienzudo que esta comisión realiza en este momento.

Voy á referir, señor Presidente, detallando, en cuanto me sea posible, los trabajos que esta comisión hace, porque pudiera suceder que el señor senador por Córdoba, en posesión de estos datos, creyese que es posible votar este proyecto.

La comisión nombrada por el Gobierno no ha empadronado hasta el presente setenta y cinco mil propiedades en la Capital, sobre las noventa mil que existen en ella.

Pero debo dar este otro dato, para que se comprenda la importancia de esta comisión.

El número de propiedades sujetas á contribución directa ascendía á 68.500, en el año 93. La subdivisión de la propiedad en el año corriente, hace subir esa cifra á 90.000, y de estas 90.000 propiedades, ya están empadronadas 75.000.

A la comisión de hacienda, interrogando al jefe de esta oficina, sobre si sería posible concluir en dos ó tres meses más este trabajo, se le declaró que el empadronamiento y los planos de toda la propiedad territorial sujeta á contribución directa en la Capital, estarían concluidos dentro de dos meses más ó menos.

Se han hecho también los planos de una gran parte de la propiedad en los territorios nacionales, y se calcula que en esos territorios hay que empadronar lo menos 20.000 propiedades.

El empadronamiento de la propiedad con el objeto de unificar el derecho á que está sujeta la de la Capital, se hace por calles, como se ha hecho por la municipalidad y por la comisión de las obras de salubridad para cobrar este impuesto; antes esto estaba como hasta el presente, por manzanas.

El empadronamiento contiene, señor Presidente, todos los datos que pueden establecer la verdadera justicia de la valuación de la propiedad; y voy á permitirme, para que no escape ninguno de sus pormenores, leer una partida que se refiere á eso.

La comisión registra todas las propiedades en esta forma: la partida de este año relacionada con la del año anterior; la calle y número; nombre del contribuyente, domicilio, destino de la propiedad, número de piezas, número de pisos, frente, contrafrente, fondo, costados, renta que produce ó puede producir, el área del terreno, área cubierta ó superficie edificada por cada piso, clasificación del edificio, ganancia, valuación de la contribución, precio unitario de la tierra, valuación del terreno, valuación definitiva de la propiedad (el 75 % suprimiendo el 25 %).

Todos estos antecedentes se toman en consideración por esta comisión para hacer la verdadera valuación de la propiedad que está sujeta al pago, evitándose de esta manera, hacer estas tasaciones arbitrarias que no tienen por base el cáculo que da el tecnicismo, la ciencia, en estos casos.

Así tenemos que esta comisión ha encontrado que propiedades cuya valuación era de 400.000 pesos, apelada esta valuación ante el jury, este ha declarado que solo valía la propiedad 80.000 pesos, y esa propiedad solo paga contribución por 80.000 pesos. Pero debo hacer presente á la Cámara que esa propiedad tasada en 400.000 pesos, produce de renta mensualmente 8000 pesos moneda nacional. Sin embargo, el jury ha declarado que esa propiedad no vale sino 80.000 pesos á los efectos del pago de la contribución territorial.

Resulta, pues, que la propiedad no paga el 5 por mil de la contribución territorial, sino el 1 ó el 1 1/4 por mil, puesto que una propiedad que vale 400.000 pesos y que produce 8000 pesos, está tasada solo en 80.000.

Es así como el fisco en lugar de cobrar la renta á que está autorizado por la ley y que debe percibir, cobra cuatro veces menos; es así como se perjudican los intereses fiscales.

La valuación hecha por está comisión

difícilmente, señor Presidente, podrá ser reclamada, porque para hacerla, como antes he dicho, se toman todos los antecedentes que deben concurrir á establecer un verdadero juicio de la cosa que se va á justipreciar.

Es en esta forma que se hace la valuación de la propiedad y por consiguiente el fisco percibirá, una vez que este trabajo esté concluido—que lo estará dentro de cuatro ó cinco meses más —no menos de un millón de pesos, según las diferencias que se notan entre el padrón vigente y el que está haciendo actualmente esta comisión.

Esta sola consideración, señor Presidente, y la de que el impuesto debe reposar sobre la justicia, sobre lo que vale la cosa, serían suficientes para que la honorable Cámara votara la cantidad que el Poder Ejecutivo pide para concluir estos trabajos que, como he dicho antes, están muy adelantados.

Esto por lo que respecta á los trabajos de que se ocupa actualmente esta comision.

Voy á dar ligeramente cuenta á la Cámara de cómo ha sido invertida la suma de 80.000 pesos que votó el honorable Congreso para los trabajos de esta comisión.

Los gastos hechos por la comisión, desde el 13 de enero á mayo 31 han sido los siguientes: «Instalación y mobiliario, pesos 1.727,50; personal, 64.109,86; (esta comisión inició sus trabajos con un personal de 120 empleados, que era lo menos que se necesitaba para hacer el empadronamiento general de la propiedad, relevarla, para la mensura que era indispensable hacer en el pueblo de Flores, como en Belgrano y en los suburbios mismos de esta Capital) movilidad 4.088,28; útiles de escritorio y dibujo 1.963,45; impresiones 848,50; útiles de mensura 522,50; avisos y suscriciones 168; alquiler de casa 1512; gastos generales 503,82. Suma 77.220,91.

Estos son los gastos que ha hecho esta comisión, habiéndose agotado la partida con una diferecia insignificante.

Como los trabajos han disminuido en gran cantidad, el personal ha sido reducido de 120 á 86 empleados.

Por consiguiente, la suma que se gastará en adelante será mucho menor. Según informes que ha tomado la comisión, este personal en el mes de setiembre. quedará reducido á 46 empleados y el gasto no pasará de ocho mil pesos.

Se debe, pues, desde mayo 31 hasta el presente, dos meses á los empleados de esta comisión, importando ese presupuesto mensual en esos dos meses 17.000 pesos, que suman 34.000. En los meses restantes el presupuesto, por haberse reducido gran número de empleados desde setiembre, importará solo 8000 pesos mensuales.

Como esta comisión habrá concluido sus trabajos en el mes de diciembre, podrá hacerse el pago de su personal en los cinco meses con la suma de 40.000 pesos; pero hay que pagar 34.000 pesos, que es lo que se debe por los meses de junio y julio.

De modo que la suma de 50.000 pesos que ha pedido el señor ministro de hacienda para concluir estos trabajos, es insuficiente, y en el seno de la comisión nos ha declarado que era insuficiente por las razones que antes he manifestado. De modo que cuando se vaya á votar este proyecto, he de proponer que en lugar de cincuenta mil pesos se voten ochenta mil.

Si esta cantidad por alguna razón no fuese gastada, volvería al tesoro, pero se trata de pagar gastos que se han hecho y los que haya que hacer hasta el mes de diciembre, en que concluirán los trabajos, y esto, con el objeto de evitar que se vuelva á pedir diez ó quince mil pesos que pudieran faltar.

Sr. Yofre—Estoy conforme con las manifestaciones hechas por el señor miembro informante, en cuanto á la teoría sobre el impuesto territorial y la base que debe consultarse para que él sea distribuido equitativamente.

También acepto sus ideas, respecto á la irregularidad con que son percibidas estas contribuciones; pero el punto sobre el cual llamo la atención del honorable Senado, es sobre si se trata de una comisión valuadora ó se trata de un plano catastral encomendado á esta comisión.

Sr. Tagle—¿Me permite el señor senador que le interrumpa?

No se trata de un catastro, porque eso sería muy difícil hacerlo con esta suma: se trata simplemente de levantar un censo de la propiedad, dibujando un plano gráfico de todas ellas para darse cuenta inmediatamente del valor que cada propiedad representa. El catastro, sabe el señor senador, que es completamente diferente de un empadronamiento ó censo.

Sr. Yofre—Le agradezco mucho la observación del señor senador, pero insisto en mis ideas sobre la manera de fijar esta cuestión; porque en el texto del mensaje del Poder Ejecutivo y de los antecedentes legislativos que informan el asunto, hay materia para discutir de qué se trata y qué es lo que se propone por el mensaje del Poder Ejecutivo, pues lo que vamos á votar pudiera envolver una mistificación de cosas y de consecuencias, que desearía no sean soportadas por el pueblo de la Capital.

Por esta razón, es conveniente aclarar y fijar la materia sobre qué versa este proyecto y cuál sea el alcance de las cantidades que se van á aplicar á los trabajos de esta comisión, que el señor senador llama valuadora y que de los antecedentes que resultan del mismo mensaje y de los precedentes que hicieron votar la cantidad de ochenta mil pesos, es catastral. No voy á entrar por ahora, en el debate de la conveniencia de un plano catastral; más encuentro que los datos que yo tengo están en contradicción con los datos que el señor miembro informante ha recogido. El informe del señor miembro de la comisión nos da como trabajos de esta comisión la avaluación de setenta y cinco mil propiedades, si mal no recuerdo....

Sr. Tagle—Sí, señor.

Sr. Yofre—Los informes que tengo son que esta comisión, hasta la fecha, sobre ochenta mil propiedades que cuenta la Capital...

Sr. Tagle—Noventa mil.

Sr. Yofre—Más en mi abono, si el número de casas y propiedades, es mayor de ochenta mil; esa comisión solo ha conseguido hacer un registro de 15 á 20.000 propiedades, creo que este dato que yo he recibido es exacto, porque él está apoyado por una resolución reciente de la dirección general de rentas, resolución dictada á principios de este mes, por la cual se ordena á los quince ó dieciseis valuadores que tiene el presupuesto, que procedan inmediatamente á hacer una avaluación de la propiedad territorial, para poder calcar sobre esa avaluación de los avaluadores, el impuesto que debe pagar el municipio este año; precisamente fundada en que los trabajos de esta comisión son tan deficientes y embrionarios, que todo el año actual y parte del entrante no bastará para poder distribuir las boletas de contribución.

He escuchado al señor miembro informante la forma y modo cómo trabaja esta comisión, y él nos dice que hace planos de edificios con todos sus detalles; mis informes son absolutamente contrarios, es solo en una circunscripción, en la primera, que ha dirigido un ingeniero, donde se han hecho estos trabajos, en las demás, se procede más ó menos con la irregularidad á que el mismo miembro informante se refería cuando nos decía la forma en que eran avaluadas las propiedades para el pago del impuesto. Estos dos antecedentes bastarían para fundar mi indicación de que se aplace hasta la sesión próxima la consideración de este asunto; pero de las mismas palabras últimas del señor senador se desprende que mi indicación es aun más justificada, porque él, después de haber manifestado que estos trabajos estaban para terminarse con cincuenta mil pesos, resulta que de acuerdo con una conferencia tenida con el ministro de hacienda, es necesario aumentar la suma pedida á ochenta mil.

Esta es una cantidad muy respetable, y que al votarla debemos tener en cuenta, si ella basta ó no, á dónde vamos, y qué resultados prácticos se pueden obtener con los trabajos de esta comisión.

Por estas consideraciones, he de insistir en mi indicación, de que antes de entrar á este debate se aplace el asunto hasta la sesión próxima.

Sr. Tagle—Pido la palabra.

Antes de ahora he manifestado que si algún señor senador no se encontraba habilitado para votar este proyecto, la Cámara debiera resolver si se postergaba la consideración del asunto; pero después de haber escuchado las razones del señor senador, creo que la Cámara está perfectamente habilitada para votarlo.

En primer lugar, el señor senador dice que se está haciendo el catastro de las propiedades en la Capital y territorios nacionales; yo le he contestado que no se hace un catastro sino un censo. El señor senador sabe que con 80.000 ni con 150.000 pesos no se puede hacer un catastro; pero dice el señor senador que del mensaje del Poder Ejecutivo se deduce que lo que se hace es un catastro.

Para que la honorable Cámara se convenza de que en ninguna parte el Poder Ejecutivo ha dicho que se va hacer un catastro, sería conveniente, si algún señor senador tiene dudas, que se leyera el mensaje del Poder Ejecutivo.

Lo que el Poder Ejecutivo ha querido no es otra cosa que levantar un plano gráfico de la propiedad, hacer un censo de ella, un empadronamiento general y de ninguna manera un catastro.

Dice también el señor senador, que este trabajo no producirá resultado este año, que no le sería posible á la dirección de rentas servirse este año de este trabajo; pero verdaderamente, cómo es posible, si es un trabajo que recién se está haciendo, si hace apenas cuatro ó cinco meses que se ha empezado! Indudablemente, el tiempo es demasiado limitado para que haya podido expedirse esta comisión: la Capital de la República solamente, señor Presidente, tiene 4200 manzanas y se han hecho los planos de 1800, lo que ya es mucho, señor Presidente.

Es necesario ir á la comisión y ver los planos para darse cuenta de la importancia de ese trabajo.

No es posible pedirle á esta comisión que en el término de cuatro meses haga la valuación de las noventa mil propiedades de la Capital de la República y de las veinte mil de los territorios nacionales, tomando todos los antecedentes que son necesarios para hacer un trabajo juicioso y acertado, como debe ser, en virtud de los conocimientos técnicos que tiene que emplear para esto la comisión.

Por consiguiente, las observaciones que ha hecho el señor senador por Cór-

doba, me parece que no son suficientes para aplazar la consideración del asunto

Por otra parte, debo agregar que con la suma de 80.000 pesos votada anteriormente y ya agotada, serán 160.000 pesos, y que siendo 90.000 el número de propiedades á avaluarse, resulta á razón de cuarenta y tantos centavos por cada propiedad, lo que costará este trabajo: no puede ser más barato, si se tienen en cuenta los grandes beneficios que va á reportar á la renta pública, debiendo declarar á la Cámara que no es solamente una, sino muchas las casas que se encuentran en el caso que he referido á la Cámara.

He dicho.

Sr. Presidente—Se va á votar si se aplaza hasta la sesión próxima el asunto que está en discusión.

—Se vota y resulta negativa.

Sr. Yofre—Pido la palabra.

Siento, señor Presidente, encontrarme en la difícil situación de tener que tratar este asunto sin la confrontación de datos que habría deseado traer á la honorable Cámara para que ella, con el conocimiento perfecto de todos los antecedentes, pudiera resolver, no precisamente la votación de una partida de cincuenta mil pesos, sino la continuación de un orden de cosas que, en cuanto se relaciona con esta comisión, creo irregular. Así es, que al oponerme á este proyecto, voy á presentar un tanto desorganizadas, talvez, las ideas que tengo y los antecedentes que me hacen decidir á votar en contra.

Se ha escuchado la palabra del señor miembro informante, sosteniéndonos que no se trata de un plano catastral, de un catastro de la ciudad de Buenos Aires y de los territorios nacionales, sino simplemente de una valuación más regular de la propiedad territorial.

Yo había afirmado que los antecedentes que motivan este asunto, hacen creer que se trata de un plano catastral, y precisamente por esto es que debemos darnos cuenta de lo que hay para saber lo que se debe hacer, es decir, para saber si debemos correjir lo que existe ó debemos dejar que se mantenga la irregularidad que entraña el procedimiento informativo de este despacho.

En la página 807 del tomo II del Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados del año pasado, el señor ministro de hacienda dijo, que, ya que por el momento se trataba de elevar los sueldos de los avaluadores de la propiedad territorial, él proponía, que en vez de aumentar los sueldos, se votase una partida de ochenta mil pesos para hacer el catastro de la propiedad territorial de la Capital y territorios nacionales.

Así surgió ocasionalmente la partida de 80.000 pesos para un catastro.

Se observó con razón y aun con asombro por parte del señor miembro informante de la comisión de presupuesto, señor Varela, y por parte de otro de los miembros de ésta, señor Almada, que no se daba cuenta cómo podía con ochenta mil pesos hacerse un catastro, y el señor ministro contestó que tenía todos los antecedentes y todos los trabajos preparatorios para el catastro; que era cuestión de dos ó tres meses concluirlo, que así se lo había manifestado una comisión que anticipadamente él había nombrado, para fijar las bases de la valuación de la propiedad territorial.

Creo más bien que esto sería una candidez de parte del señor ministro, antes que el propósito de hacer consignar una partida para motivar la fundación de una vasta repartición en el país.

Pero, como en este punto he sido contradicho por el señor miembro informante, ruego al señor secretario que tenga la bondad de leer las palabras del señor ministro de hacienda, que son breves y no distraerán mucho la atención de la Cámara.

—Se lee:

«**Sr. ministro de hacienda**—Voy á aprovechar, mientras se hace número, para fundar un pedido á la honorable Cámara.

«El Poder Ejecutivo, señor Presidente, teniendo en cuenta los reclamos justos que se vienen haciendo á consecuencia de las avaluaciones de las propiedades territoriales, nombró una comisión—mucho más cuando tuvo presente que la ley para el año entrante establece una nueva avaluación de todas las propiedades—nombró una comisión, cuyo presidente (lo nombro porque es una garantía para la Cámara) fué el señor Guillermo Villanueva, actual director de las obras de salubridad. Esta comisión, en que han actuado varios ingenieros y hombres competentes, ha presentado al Poder Ejecutivo un proyecto de organización de esta repartición, que es importantísima como fuente de recursos para el erario público, y establece la necesidad del nombramiento de una comisión de agrimensores é ingenieros, que se encargue del catastro como base de la avaluación territorial de la Capital y de los territorios nacionales.

«Es indudable, señor, que no tenemos base para la avaluación de nuestras propiedades. Que es arbitraria esta avaluación. Hay propiedades que pagan más y otras menos de lo justo. En todas partes del mundo la avaluación territorial se hace sobre un catastro, y entre nosotros este catastro se impone como una necesidad sentida.

«Tengo la seguridad, y mucho más después de los informes de esta comisión, que una vez hecho el catastro general de las propiedades de la Capital, el producido de esta oficina subirá un 30 ó 40 por ciento.

«Como la Cámara está fatigada, no entro á aducir mayores consideraciones para fundar esta moción, y me limito á manifestar que la comisión á que me he referido, propone una partida de 80.000 pesos por todo gasto en el año, á efecto de la formación del catastro general de la Capital de la República, que sirva de base para la avaluación desde hoy en adelante y como único medio de organizar como es debido la percepción de este impuesto».

Como se ve, señor Presidente, esta partida de ochenta mil pesos, que hoy se pretende aumentar, tiene por origen la afirmación del señor ministro de hacienda, de que poseyendo todos los antecedentes preparatorios de estos trabajos, con tal suma podría organizar un catastro.

No sé, al menos no he encontrado, cuando he examinado ligeramente el diario de sesiones del Senado, qué se dijo en esta honorable Cámara; pero, como es sabido, el presupuesto del año pasado fué sancionado en los últimos días de sesión y, probablemente, el asunto no fué tratado; pero, el hecho es que la suma de ochenta mil pesos fué votada para la confección de un catastro.

En aquella discusión se dijo que los avaluadores actuales, que vienen existiendo de tiempo atrás en el presupuesto, concurrirían á formar parte del trabajo que se hiciera para la organización de este catastro.

El hecho es que en enero de este año, como lo indica la misma nota de remisión de este proyecto por parte del ejecutivo, se nombró una comisión que, por los antecedentes que yo tengo, estaba compuesta de numeroso personal.

Me permitiré leer la composición del personal de esta comisión, para demostrar otro de los puntos en que estoy en disidencia con el miembro informante.

El ha calculado un gasto, si mal no recuerdo, de sesenta mil pesos en el personal de esta comisión y yo he calculado un gasto de ciento cuarenta mil pesos en los meses transcurridos.

En enero de este año se nombró una comisión compuesta de seis vocales, con quinientos pesos mensuales cada vocal; un presidente con setecientos pesos.

Más tarde se agregó á cada vocal dos comisiones, equivalentes á doce comisiones, compuestas de un ayudante técnico, con doscientos cincuenta pesos, igual á tres mil pesos mensuales; dos auxiliares para cada ayudante á sesenta pesos, mil cuatrocientos cuarenta; un escribiente, con sueldo de cien pesos para cada comisión, mil doscientos pesos mensuales; un ordenanza para cada comisión, á cincuenta pesos, seiscientos pesos; un escribiente para el presidente, á cien pesos, cien pesos mensuales.

Después, por exigencias del señor Seeber, que era presidente de esa comisión, se aumentó este mismo personal, quedando establecido que cada vocal tuviese seis ayudantes técnicos, que á razón de doscientos cincuenta pesos resulta al mes nueve mil pesos; doce auxiliares á sesenta pesos mensuales, vienen á ser setenta y dos auxiliares, que dan un gasto mensual de cuatro mil trescientos veinte pesos; tres escribientes á cada vocal, que como son seis, hacen dieciocho, á cien pesos, son mil ochocientos; tres dibujantes, á ciento veinte pesos, son dieciocho dibujantes, dos mil ciento sesenta.

Resumen de gasto mensual: Un presidente, setecientos; vocales seis, á quinientos, tres mil; ayudantes técnicos, treinta y seis á doscientos cincuenta, nueve mil; auxiliares setenta y dos, á setenta, cuatro mil trescientos veinte; escribientes, dieciocho, á cien pesos mensuales, mil ochocientos; dibujantes dieciocho, á ciento veinte, son dos mil ciento sesenta pesos; ordenanzas doce á cincuenta pesos, seiscientos pesos.

Suma total de pesos: veintiún mil quinientos ochenta pesos ó sean doscientos cincuenta y ocho mil nuevecientos sesenta pesos al año.

Tal es el gasto que según mis informes, impone al tesoro nacional esta repartición.

Por lo que he oido al señor miembro informante, si mal no recuerdo, había que agregar á esta partida, según sus propios datos, cuatro mil y tantos pesos para muebles y gastos de oficina.

Hay además, gastos de instrumentos que representan un valor de 10.000 pesos. Sumando estas cantidades, en el término de seis meses trascurridos, representan alrededor de ciento cuarenta ó ciento cincuenta mil pesos gastados solo en personal.

Se ve, pues, la diferencia de antecedentes entre los que yo conozco y los que tiene el señor miembro informante de la comisión, que solo hacía ascender el gasto á cuarenta ó cincuenta mil pesos.

Pero, señor Presidente, podríamos dar por bien gastada esta suma si supiésemos qué es lo que se hace con esta comisión; cuáles son las ventajas prácticas que va á obtener el país con los trabajos á que ella está consagrada. Desde luego, es conveniente darse cuenta de si la organización de esta comisión, si sus trabajos responden ó no á las manifestaciones que acaba el Senado de oír leer, hechas por el señor ministro de hacienda, para votar ó no esa suma.

La suma de 80.000 pesos fué votada para organizar un catastro de la propie-

dad de la Capital y los territorios nacionales.

El señor miembro informante de la comisión hacía notar que indudablemente no podrá hacerse un catastro con los trabajos de esta comisión, y en esto estoy con él de perfecto acuerdo.

Y si he mencionado estos antecedentes, es para que se vea que, fiado el Congreso en las referencias del señor ministro de hacienda, en sus palabras, en sus datos, sin creer los mismos miembros de la comisión de presupuesto de la Cámara de Diputados, que tan maravilloso resultado pudiera obtenerse con los 80.000 pesos que votaban, le votaron esa suma como un acto de confianza á estas afirmaciones tan categóricas del señor ministro.

El señor ministro se prometía obtener un aumento para la renta con esos trabajos, de dos millones de pesos; pero, con seguridad, no tendremos la felicidad de obtener este éxito, porque tales trabajos no podrán servir de base alguna al impuesto de la contribución territorial en este año.

Pero voy al punto culminante del asunto.

Es evidente, señor, que en presencia de los mismos datos del señor miembro informante de la comisión de hacienda, y dada la organización que tiene esta comisión, no puede el país prometerse el plano catastral á que se refería el señor ministro de hacienda; y entonces resultan frustrados los propósitos del señor ministro y el propósito del Congreso que concurrió, fiado en su palabra, á votarle esta partida.

Los trabajos, por los informes que tengo, son todo menos los estudios adecuados para la organización de un plano catastral.

Desde luego, aun cuando los antecedentes de aquella comisión á que el señor ministro se refería, indicaban la necesidad de que ella fuera confiada á ingenieros, el decreto del Gobierno al organizarla, no nombró ingenieros sino agrimensores; y me parece que solo uno de los señores que componen esa comisión, es ingeniero. Entonces, en cuanto á la competencia técnica para hacer este género de trabajos, habría deficiencia en la organización misma que daba el decreto gubernativo.

En cuanto á los trabajos practicados solo existen, por mis informes, planos completos de mediciones con respecto á la primera circunscripción; todos los demás trabajos de las diversas secciones se han ejecutado más ó menos en la misma forma que se hacían antiguamente por el sistema anterior: medición del perímetro de la propiedad, sin tener en cuenta para nada los cálculos trigonométricos y triangulares que tienen que hacerse para determinar con verdadera precisión la ubicación de los edificios, sus dimensiones, sus habitaciones y los límites de cada propiedad....

Sr. Tagle—Todavía eso es lo que se hace, señor senador.

Sr. Yofre—Según mis informes, se mandan personas, encargadas, á cada sección para que hagan estas mediciones que las forman generalmente por referencias de los propietarios. Yo he ido precisamente al seno de la comisión con el propósito de que se me mostrasen los planos de las diversas secciones de la ciudad á que el señor miembro informante se refiere. ¿Por qué? Porque de los antecedentes caracterizados que tengo, solo en una circunscripción se han hecho esos trabajos; en las demás no se han verificado completos.

Entonces, yo me digo: ¿es posible suponer que obtengamos el resultado de un plano catastral, con semejantes antecedentes, con semejantes trabajos, con la conservación de esta comisión?

Todos sabemos, señor Presidente, lo que es un plano catastral; un plano catastral es obra muchas veces de largos años; y para esta Capital según cálculos probables, representaría un gasto de tres á cuatro millones de pesos.

Por consiguiente, es evidente que con la partida de 80.000 pesos votada el año pasado y con la que votásemos actualmente, no podría obtenerse un plano catastral de la Capital y que aquellas ilusiones del señor ministro de hacienda, se han disipado como humo. Yo insinué que de 80.000 propiedades, y según el señor miembro informante de la comisión, de 90.000, que existen en la Capital, lo único que había alcanzado á empadronar esa comisión era de quince á veinte mil propiedades; si en seis meses con el trabajo hecho, solo ha alcanzado á este número, para llegar al de 90.000 y poder distribuir las boletas y hacer la percepción de la renta calcada en estos trabajos, es evidente que se necesita más de lo que falta de este año.

Yo había manifestado que en presencia de este suceso inesperado que indudablemente no lo previó el señor ministro de hacienda, porque desde que se organizó esta comisión, ha venido, como ha tenido ocasión la honorable Cámara de ver, ensanchando el número de sus miembros y salvando dificultades que se presentaban inopinadamente,—había manifestado, repito, que es posible que al terminar este año y aún á principio del año entrante, si se establece como medio de percepción de la renta los trabajos de esta comisión, la renta no se habría percibido; y esto es precisamente lo que ha tenido en consideración la dirección de rentas, é indudablemente de acuerdo con el señor ministro de hacienda (no es de suponer que sea de otro modo), para ordenar á los valuadores que hagan una valuación inmediatamente con el objeto de basar sobre ella, la percepción del impuesto territorial del corriente año.

Cito un hecho muy caracterizado que emana de una repartición del mismo ministerio, aunque no de la persona del señor ministro de hacienda, para demostrar que esta comisión está herida de muerte en sus trabajos; que ella no será eficáz, ni serían eficientes esos mismos trabajos, al propósito que se tuvo en vista.

Ahora bien, si el Congreso tuvo el pensamiento, de acuerdo con el señor ministro de hacienda, de hacer un plano catastral, está demostrado su fracaso por el mismo informe de la comisión y más que por el informe de la comisión por este mensaje del Poder Ejecutivo, al pedirnos esta cantidad, que es un mensaje en que hábilmente se disfraza la primitiva aspiración del plano catastral y habla de un modo confuso, ya del plano catastral, ya del empadronamiento, para la formación de la renta.

Si no podemos aspirar con tales elementos á la organización de un plano catastral, es dado preguntarse cuáles serán las ventajas prácticas de que esta comisión continuase si no responde á los propósitos que tuvo en vista el señor ministro, y que figuran auténticamente en el Diario de Sesiones, ni habían de ser eficaces para la valuación del corriente año.

Yo no me explico, señor Presidente, á qué conduciría la votación de esta cantidad de cincuenta mil pesos, que nos ha pedido el señor ministro de hacienda, y de mayores cantidades en lo sucesivo, para mantener una comisión que en definitiva, no va á darnos más resultado que la valuación de las propiedades con más ó menos regularidad, talvez en la misma forma en que la hacían los antiguos valuadores.

Los antiguos valuadores medían la propiedad en su frente y en su fondo para hacer la tasación. Los antecedentes que tengo revelan que esta comisión procede más ó menos en la misma forma.

No existiendo plano catastral, como no existe, no se hará sino una valuación más ó menos regular, valuación que no sería posible tomarla en cuenta en el corriente año y cuya importancia no se puede apreciar.

Entonces me digo yo: perfectamente: si hay deudas que pagar por una comisión de este género, organizada con tales propósitos por el Poder Ejecutivo y cuyos propósitos han resultado frustrados, paguemos lo que se debe, pero no continuemos votando partidas para su mantenimiento desde que sus trabajos no darán resultado práctico en el presente año.

Estamos conformes con el señor miembro de la comisión, respecto del punto principal del catastro, y aun cuando estamos disconformes en cuanto á la importancia de los trabajos de la comisión, no puede negarse que estos trabajos no servirán para el corriente año, desde que se ha mandado prescindir de ellos y proceder por sus valuadores naturales á la valuación de la propiedad territorial.

Entonces digo, señor Presidente, que partiendo de las consideraciones expuestas, debemos votar la cantidad necesaria para que se pague lo que se debe por servicios de esta comisión y mandar pasar esos trabajos á la dirección general de rentas, para que, si son utilizables, los utilice, y no continuar con una comisión que no responde á los propósitos con que se ha creado, y que no se sabe á qué fines ni utilidades prácticas puede conducir su conservación.

He dicho.

Sr. Anadón—Pido la palabra.

Aun cuando el señor miembro informante de la comisión de hacienda ha fundado suficiente y satisfactoriamente el proyecto y yo, por mi parte, no he tenido ocasión de organizar los antecedentes que en cumplimiento de mi deber he recojido antes de poner mi firma á este despacho, la insistencia del señor senador por Córdoba y la eficacia ordinaria de su argumentación, me hacen creer necesario agregar alguna consideración á las vertidas por el señor miembro informante.

La mayor parte de la exposición del señor senador por Córdoba se ha concretado á inculpar al señor ministro de hacienda el error sufrido, en cuanto á la promesa hecha en el seno de la Cámara de Diputados, de que con la suma de 50 mil pesos que se pidió á esa Cámara para este objeto, iba á levantarse el catastro de la Capital y territorios nacionales.

Sr. Tagle—¿Me permite el señor senador?

El señor ministro de hacienda dice que él no ha prometido tal cosa.

Sr. Anadón—Se ha leído.

Sr. Tagle—Será una equivocación.

El señor ministro afirma que él dijo en plena Cámara esto: se hará casi un catastro.

El censo y empadronamiento que se hace de la propiedad indudablemente no es un catastro, pero da perfecta cuenta de la propiedad.

No ha aseverado el señor ministro eso.

Sr. Yofre—El señor senador no ha estado presente cuando se ha leído el diario oficial.

Sr. Tagle—Es verdad; por esta razón es que le digo que el señor ministro de

hacienda habrá corregido ese discurso que está publicado.

¿Lo sabe el señor senador?

Si no lo sabe, no puede aseverar que sea exacto.

Sr. Yofre—Lo que hay es la presunción de que sea cierto el documento oficial leído.

Sr. Anadón—Hay la presunción y es indudable que cuando el señor ministro ha manifestado al señor miembro informante lo que nos acaba de decir, el recuerdo del señor ministro no ha sido muy fiel y ha confundido, pues dice más de una vez en la parte del Diario de Sesiones que se ha leído, que se iba á levantar el catastro de la Capital y territorios nacionales,

Posiblemente y aun cuando la comisión de hacienda no es representante ni abogado del señor ministro de hacienda, ha debido llamársele para levantar los cargos que el señor senador le ha dirigido....

Sr. Yofre—Yo no he dirigido cargos al señor ministro de hacienda.

Historiando el asunto, he recordado el origen de esta partida, los propósitos con que la votó el Congreso y la conformidad en que estamos—y talvez concurra en ello el señor miembro de la comisión que deja la palabra—la conformidad en que estamos con el señor miembro informante de la comisión, de que no puede existir catastro, que es ilusoria la idea de hacerlo y por consiguiente es frustrado...

Sr. Tagle—En el por consiguiente no estamos conformes (risas); estamos conformes en que no se está haciendo un catastro.

Sr. Anadón—¿Quién tiene la palabra, señor Presidente?] Ya van dos veces que soy interrumpido.

Decía que aún cuando la comisión no es representante del señor ministro de hacienda, ni tiene por qué contestar las inculpaciones que se le dirijan, la comisión ha rectificado piadosamente, diremos, el error sufrido, porque es seguro que los antecedentes reunidos en la municipalidad respecto de las propiedades de la Capital, los que se han recogido por la comisión de las obras de salubridad, los que también debe tener el departamento de ingenieros, pudieron hacer creer que sería posible levantar el catastro de la Capital solamente.

No tengo preparación en estas materias y no puedo apreciar lo que costaría el catastro de la Capital—dependerá de los antecedentes que haya al respecto—pero por vagas que sean mis nociones en esta materia, no me cabe duda que el señor ministro ni ha soñado en levantar un catastro de todos los territorios nacionales con ochenta mil, ni con ochocientos mil, ni con ocho millones de pesos.

Sr. Yofre— Si me permite. Podría leerse.......

Sr. Anadón—Yo he oído tranquilo é impasiblemente al señor senador, yo le ruego que no me interrumpa, porque no manejo la palabra con la facilidad de que él dispone.

Decía que no se trató probablemente de hacer el catastro de la Capital, pero de esto, á que los trabajos de la comisión avaluadora sean inútiles, hay todo un abismo.

Es enorme la diferencia entre lo que se hacía anteriormente, que no eran sino simples anotaciones en libretas, por personas incompetentes, y lo que se hace hoy, que son planos gráficos de la extensión, del área, del valor y destino del terreno, por manzanas y por secciones, teniendo en cuenta las modificaciones rapidísimas, debidas á la subdivisión de la propiedad en la Capital, al extremo de que de un año á otro se improvisan barrios enteros. Además, este trabajo habilita para que dentro de dos ó tres años se puedan hacer entre esos planos, todas las modificaciones ocurridas; no se puede, pues, comparar esto de ninguna manera con la forma anterior, que se reducía, como ya he dicho, á simples anotaciones sin cálculos y sin base, por gente que no tenía preparación. No es tampoco un solo ingeniero el que hay en la comisión, sino varios, tres ó cuatro, y el trabajo se hace seria y fundamentalmente; no es por eso un catastro, no hay triangulación, no hay altura de los terrenos, pero hay empadronamiento gráfico de todas las propiedades con su delimitación, aplicación distinta, etc. Y sobre todo, esta es quizá una cuestión retrospectiva, que pudo y debió hacerse cuando se autorizó á invertir los ochenta mil pesos, no ahora, cuando la mayor parte de los gastos están hechos, y no solo se han gastado los ochenta mil pesos, sino que está impago el personal de la comisión hace dos meses.

Por consiguiente, de la suma de cincuenta mil pesos, más de la mitad ha sido invertida; entonces, por economizar, quince ó dieciseismil pesos, no vamos á esterilizar esto, que es conveniente, que redundará en beneficio del fisco, y que no gravitará pesadamente sobre la propiedad de la Capital, que no ha sufrido desde hace dos años disminución en su valor.

Según podrá verificarlo el mismo señor senador, de las personas que entienden de remates, la propiedad se valoriza á gran prisa, porque se subdivide y porque la falta de confianza en los depósitos de bancos, que hacía la clase obrera, determina que ésta invierta su dinero en adquirir lotes de terreno.

Hace poco me decía un rematador muy interiorizado en estas cosas, que se sacan frecuentemente grandes áreas en Barracas y en el Riachuelo, que se subdividen y anuncian con base de cinco pesos y no se puede calcular á dónde llegarán, porque suelen subir hasta diez, quince, veinte y treinta pesos el metro cuadrado. Todo esto viene á demostrar, paladina y concluyentemente, la necesidad imprescindible de hacer estos trabajos, siquiera con algún viso científico y exacto.

Pero á despecho de todo, y aunque tengo la plena evidencia de la justicia que hay en autorizar estos gastos como de lo anómalo de la pretensión del señor senador, que esterilizaría todo lo obrado, yo voy á hacer moción de reconsideración, para que pueda ir el mismo señor senador personalmente, á persuadirse de la magnitud y seriedad de estas operaciones. Pido, pues, el apoyo de mis honorables colegas para que se aplace este asunto hasta la próxima sesión.

Sr. Igarzábal—Hago moción para que se levante la sesión.

—Se vota y resulta afirmativa, siendo las 5 p. m.

Angel Menchaca
Director de taquígrafos

AVISOS OFICIALES

Ministerio del interior

Correos y Telégrafos

Llámase á propuesta durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Pilar y Felicia. Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, junio 30 de 1894.—*Pedro N. Eligagaray*, secretario general. 2092 p30 j30

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Santiago del Estero y Salavina.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos. Buenos Aires, julio 11 de 1894.—*Pedro N. Eligagaray*, secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Mendoza y San Rafael.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, julio 11 de 1894.—*Pedro N. Eligagaray*, secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre San Juan y Jachal.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, julio 12 de 1894.—*Pedro N. Eligagaray* secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Salta y San Antonio de los Cobres.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, 18 de julio de 1894.—*Pedro N. Eligagaray*, secretario general.

CORRESPONDENCIA DETENIDA

Se encuentran detenidas en la sección correos, á disposición de los interesados las siguientes piezas de correspondeneia.

España—Isla de Cuba, José García.

Habana— Pulido, Apartado 406, impreso.

Margarita Paz de Maciel, calle Dayman núm. 294; Montevideo, un libro

España—Guipuzcoa, Segundo Olascoaga calle Reyna Regente núm. 4, San Sebastián, carta.

Mercedes (R. O.)—P. Goytino, Perico Flaco, carta.

España—Matías Martinez, por Astorga Val de San Lorenzo, impreso.

Montevideo—María Vanini, Tacuarembó 61, impreso, á lascuales no se les puede dar curso por prohibirlo el reglamento de la unión postal universal.

Departamento de obras públicas

Inspección general administrativa

Llámase á propuestas por segunda vez, para las reparaciones de la escuela normal de maestras de San Luis, con arreglo al pliego de condiciones y bases de licitación que se encuentran á disposición de los interesados en esta inspección, Florida núm. 8.

La licitación tendrá lugar el 25 de agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, julio 24 de 1894.—*Alberto G. Dillon*.

v. 25 a.

LICITACIONES

Por resolución de la dirección general, llámase á propuestas para las siguientes obras de conformidad á la ley de obras públicas y de acuerdo con los planos, especificaciones, cómputos métricos, presupuesto y bases de licitación que obran en los expedientes respectivos, debiendo celebrarse:

El 11 de agosto próximo á las 2 p. m.

la de la construcción de veredas en el edificio de la escuela normal de profesores de la Capital.

A las 3 p. m. la de reparaciones de muebles y adquisición de armarios para la oficina de patentes de invención y marcas de fabricas del departamento.

El 18 de agosto próximo á la 1 1[2 p. m. la de obras en el colegio nacional de Corrientes;

A las 2 p. m. la de la escuela normal de maestras de Catamarca.

A las 2 1/2 p. m. la de dos viaductos de acceso al puente del rio Gualeguay en Rosario del Tala (provincia de Entre Rios).

A las 3 p. m. para reparaciones en la escuela normal de maestros de Tucumán.

A las 3 1[2 p. m. para reparaciones de la escuela normal de maestras de Tucuman

Los antecedentes se encuentran á disposición de los interesados en esta inspección Florida 8, donde tendrán lugar la licitaciones anunciadas.—Buenos Airos julio 10 de 1894.—*Alberto G. Dillón.*

Comisión de las obras de salubridad

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de la nueva casa de máquinas núm. 2 y refacción de la parte existente en el establecimiento Recoleta. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la comisión para ser abiertas el día 11 de agosto á las 2 p. m. Serán escritas en un formulario especial que entregará la secretaría de la comisión conjuntamente con una copia del pliegö de condiciones y cómputo métrico de los obra proyectadas, mediante el depósito de 50pesos, que se devolverá a los que presenten propuestas. Cada proponente debe acompañar á su propuesta un certificado de depósito en la tesorería de la comisión, ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del presidente de la misma por la cantidad de 1320 pesos en dinero efectivo, equivalente al 1 °[o del valor de las obras proyectadas, de acuerdo con el artículo 10 de la ley de obras públicas. Acompañará igualmente un sello de cinco pesos como reposición de la primera foja de la propuesta y para cada una de las fojas subsiguientes un sello de un peso. Los planos ó pliegos de condiciones relativos á las obras podrán verse en las oficinas de la comisión, calle Rivadavia 1255, todos los dias de 11 á 4 p. m. Las propuestas que no se presenten acompañadas del certificado de depósito antes mencionado con el papel sellado correspondientes, en los formularios respectivos, ó que tuviesen enmiendas ó raspaduras, no se tomarán en consideración. El proponente á quien se adjudicase las obras, aumentará el mencionado depósito al 5 o[o del importe total del contrato, en garantía de su fiel cumplimiento.

La comisión pagará una prima de 500 pesos, al adjudicatario de las obras por cada semana que anticipe el plazo fijado en el contrato para la terminación y entrega de las mismas.

Si el adjudicatorio no se presenta á firmar el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones perderá el depósito del 1 o[o antes mencionado.—Buenos Aires, julio 11 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de la cloaca externa y domiciliaria en el Asilo de Mendigos, situado en las calles Junin y Azcuénaga entre Avenida Alvear y Vicente López, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que estarán visibles en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia núm. 1255, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en un sello de 5 pesos por la primera foja y de 1 peso por las subsiguientes, cerradas, en la secretaría, para ser abiertas en presencia de la comisión y de los proponentes el dia 16 de agosto á las 2 p. m.—Buenos Aires, julio 14 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 10 dias para la construcción de las obras domiciliarias en las siguientes propiedades de acuerdo con los artículos 9° y 10 de a ley núm. 1917:—Europa 1138, Estados Unidos 1262, Estados Unidos 1551, Méjico 1283, Paraná 566, Perú 1070, Perú 1078, Perú 1271, Salta 1158, Rodriguez Peña 1640 y Uruguay 1272.—Los planos, pliegos de condiciones y presupuestos estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia núm. 1255 todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas que deben hacerse en papel sellado de 5 ps. fts. por la primera foja y de 1 ps. fts. por las subsiguientes se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión para ser abiertas el día 24 de julio á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, julio 12 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Por disposición de la comisión. se hace obligatoria la ejecución las obras domiciliarias en los distritos 2° y 3°, de acuerdo con ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aun falten en esos distritos, se presentarán hasta el 15 de agosto próximo y las obras domiciliarias correspondientes, deberán quedar terminadas el 15 de octubre venidero.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el 2° distrito son las siguientes:

Este á Oeste

Córdoba (números impares) entre Larrea y Centro América; Paraguay desde Andes á Centro América; Mansilla desde Larrea á Centro América; Charcas desde Andes á Centro América; Santa Fe desde Andes á Centro América; Arenales desde Andes á Centro América; Beruti desde Azcuénaga á Centro América; Juncal desde Andes á Azcuénaga; Juncal desde Larrea á Centro América.

Norte á Sud

Azcuénaga desde Paraguay á Juncal; Larrea desde Paraguay á Juncal; Centro América desde Córdoba á Juncal.

Las calles comprendidas por el distrito 3°, son las siguientes:

Norte á Sud

Rio Bamba desde Cangallo á Corrientes; Ayacucho desde Cangallo á Lavalle; Junin desde Cangallo á Paraguay; Andes desde Cangallo á Paraguay; Ombú desde Cangallo á Córdoba; Azcuénaga desde Cangallo á Paraguay; Larrea desde Cangallo á Córdoba; Passo desde Cangallo á Córdoba; Castelli desde Cuyo á Corrientes.

Este á Oeste

Cuyo desde Rio Bamba á Centro América 2ª Cuyo desde Passo á Centro América; Corrientes desde Rio Bamba á Passo; Lavalle desde Ayacucho á Passo; Tucuman desde Ayacucho a Centro América; Viamonte desde Ayacucho á Centro América; 2ª Viamonte desde Larrea á Centro América; Córdoba desde Ayacucho á Centro América.

NOTA—Las propiedades ubicadas en la calle Córdoba, con frente al sud y comprendidas entre los números 2451 á 2499 inclusive, como tambien las fincas de la calle Caslelli comprendidas entre los números 387 y 400, quedan excluidas de la presente lista, por falta de la colectora. — Buenos Aires, Junio 28 de 1894.—*Los Secretarios.*

Ministerio de Hacienda

Administración general de impuestos internos de la nación

Por disposición del señor administrador general, se cita y emplaza á don Bernardo Cherrú, para que en el término de tres días se presente á esta administración á asumir la personería que le corresponde en el expediente núm. 1241, formado con motivo de la detención de un barril de aguardiente en la estación Palermo el 27 de febrero del corriente año.—*El secretario.*

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN

De fondos públicos y bonos municipales

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de junio y 16 de octubre de 1891 y de los bonos municipales del empréstito de consolidación autorizado por ley de 22 de noviembre del mismo año, que el día 20 del corriente á la 1 1/2 p. m. la junta de esta administración procederá á la apertura de las propuestas de amortización, las que deberán presentarse lacradas, selladas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Fondo amortizante

Empréstito nacional interno $ 203.600.
Id. de 1892 id id 43.200.
Id de consolidación municipal id 149.000.

Buenos Aires, julio 11 de 1894.—*El secretario.*

Comisión valuadora de la Capital y territorios nacionales

Se invita á los señores propietarios de fincas, casas y terrenos en la Capital y los territorios nacionales, á prestar á la secretaría de la comisión, Balcarce 195, altos, todos los datos y antecedentes que sirvan para facilitar las más exacta y equitativa apreciacion para el pago de la contribución territorial.—*El Secretario.*

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llamase á licitación por el término de 30 días para la construcción de las casillas destinadas al alojamiento y oficinas de los jefes técnicos de los diques núm. 2 y 3, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que existe en esta secretaría.

Las propuestas deben venir bajo sobre cerrado, en el sello de ley y acompañados del certificado del depósito que corresponde, hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor administrador y se presentarán de 3 á 4 de la tarde del lúnes 30 de julio próximo, trascurrida cuya hora tendrá lugar

el acto de apertura de las propuestas presentadas, en presencia del escribano de gobierno.—Junio 28 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince dias para la provisión de los siguientes materiales para la oficina de movimiento y conservación del puerto: 45.000 ladrillos de máquina; 6.000 ladrillos de fuego, 200 barricas cemento Portland, 100 metros cúbicos arena oriental, 100 metros cúbicos de cal y 30 barricas tierra de fuego

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado, en sello de cinco pesos y compañados de un certificado de deposito del 5 °/° hecho en el Banco de la Nación, á la orden del señor administrador; y se recibirán en secretaria hasta las cuatro de la tarde del dia 1° de agosto hora en que tendrá lugar la apertura de las propuestas presentadas.—Buenos Aires, julio 15 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la provisión de artículos navales para las embarcaciones del resguardo, con arreglo al pliego de condiciones que existe esta secretaria.

Las propuestas se presentarán en el sello de cinco pesos, con un certificado de deposito del 5 °/° del valor total hecho en el Banco de la Nacion á la orden del señor administrador; y se recibiran en secretaria hasta las 4 p. m. del dia 13 de agosto próximo, hora en que tendrá lugar el acto de apertura, en presencia del escribano general de gobierno de la nación.—Buenos Aires, julio 13 de 1894.—*El Secretario.*

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de setiembre de 1881

(Guerreros de la independencia)

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 2 de setiembre de 1881 que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie A N°s 81, 96, 101, 111, 134, 167, 173, 186. 211, 240, 324, 330, 373, 427, 482 y 620.

Serie B. N°s 101, 207, 220, 426, 440 y 497.

Serie C. N°s 106, 150, 203, 224, y 393.

Títulos sorteados anteriormente y no cobrados

Serie A. N°s 4, 112, 174, 177, 184, 208, 222, 280, 305, 313, 331, 333, 342, 492, 553, 555, 569, 621, 642, 646, 714, 715 y 770.

Serie B. N°s 10, 89, 140, 165, 227, 274, 304, 337, 547.

Serie C. N°s 50, 168, 259, 282, 335, 357, 372, 409, 512 y 626.

El pago de los títulos enumerados se efectuará conjuntamente con el servicio de renta en la tesorería de esta oficina del 1° al 10 del entrante.—Buenos Aires, Julio 28 de 1894.—*El secretario.*

Contaduria general de la nación

Por disposición del presidente de la contaduría general de la nación se cita al ex rector del colegio nacional de Catamarca don Marcos Yons para que dentro del término de un mes levante los cargos que la contaduría le formula por la planilla número 2317 y á los señores Miguel Saliba y Agustín Raimond para que dentro de los nueve días depositen en tesorería general el importe de las multas impuestas por decreto de la contaduría de fecha junio 14 próximo pasado.—Julio 12 de 1894.—*Los Secretarios.*

LICITACIÓN

Por disposición del señor presidente de la contaduría general de la nación se cita al ex inspector de impuestos internos, don Guillermo Brandt, para que, dentro del término de nueve días de la fecha, ingrese en tesorería general los pesos 926,80 importe del saldo de que no ha rendido cuenta á la administración general de impuestos internos por recaudación de agosto á noviembre de 1893.—Buenos Aires, julio 18 de 1894:—*El secretario.*

Ministerio de J. C. é I. Pública

Comisión de Cárceles

LICITACIÓN

No habiendo sido aceptadas las propuestas presentadas á la primera licitación para la provisión de puertas, ventanas, rejas y escaleras de hierro, para la construcción de la casa correccional de menores, se llama por segunda vez á licitación por el término de 10 días, á contar desde la fecha de la presente publicación.

Los interesados obtendrán las condiciones, modelos y explicaciones, en la calle de Suipacha 147, de 1 á 3 p. m.

Buenos Aires, agosto 2 de 1894.—*Arturo Gramajo.—Luis M. Palma,* secretario.

Dirección de tierras, colonias y agricultura

Se hace saber á don Pedro Tejedor que en el término perentorio de quince dias á contar desde la fecha del presente, debe comparecer por esta oficina á fin de enterarse de un asunto que le interesa.—Buenos Aires, julio 14 de 1894.—*El secretario.*

Consejo nacional de educación

Llámase por el término de 15 dias á contar desde la fecha, para la ejecución de los trabajos y reparaciones que deben ejecutarse en el edificio escolar de Saavedra, de acuerdo en todo con los planos y especificaciones presentados por el ingeniero señor Castel, los que estarán á disposición de los interesados en la secretaría del consejo todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar en la secretaría del consejo, el dia 9 del corriente á las 2 p. m., no tomándose en consideración las propuestas que no estén en debida forma, con el sello correspondiente y con el certificado del Banco, de haberse hecho á favor del consejo, el depósito que marca la ley.—Buenos Aires, julio 4 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Llámase por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la construcción de un edificio escolar en la calle Cuyo núm. 2673, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones formulados por el ingeniero don Joaquin M. Belgrano, los que estarán á disposición de los interesados en la secretaria del consejo, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar en la misma secretaria, el día 18 de agosto próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en la debida forma, en el sello correspondiente y con el certificado del banco de haberse hecho el depósito que marca la ley.—Buenos Aires, julio 11 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Llámase por el término de 30 dias, á contar desde la fecha, para la construcción de un jardin de infantes, en la calle 70 A, de acuerdo en todo con los planos y especificaciones presentadas por el ingeniero señor Carlos M. Morales y las modificaciones indicadas por el cuerpo médico escolar, los que estarán á disposición de los interesados en la secretaría del consejo, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar en la misma secretaría, el dia 11 de agosto próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en debida forma, con el sello correspondiente y con el certificado de haberse hecho en el banco el depósito que marca la ley. — Buenos Aires, julio 11 de 1894.—*El secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría general de marina

El dia 16 de agosto próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el estado mayor general la licitación pública para la construcción de un muelle, un depósito de materiales y un taller en el puerto de La Plata.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición.—Paseo de Julio 564—Buenos Aires julio 17 de 1894.—*El comisario general.*

Comisaría general de guerra

El 31 de agosto próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantia del estado mayor general del ejército una licitación pública en pliegos cerrados para la provisión de forraje á las caballadas de los diferentes cuerpos del ejército, con excepción de los de esta Capital y Santa Catalina.

Por datos y pliegos de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el dia 30.—Julio 31 de 1894.—*El comisario general de guerra.*

Departamento de minas y geología

Territorio nacional de la Tierra del Fuego

Junio 26 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología—**Bruno Ansorge,** mayor de edad, de estado soltero, **Carlos Teodoro Glade,** agrimensor, casado, ambos con domicilio en la calle Santa Fe número 1542, Santiago Savio, soltero, propietario, domiciliado calle Talcahuano número 1225 y

Enrique Scherer, casado, con domicilio en la calle Güemes número 1329, al señor director exponen: Que deseando hacer exploraciones á objeto de comprobar la existencia de vetas y arenas metalíferas, en el interior de la Tierra del Fuego, pedimos al señor director, nos conceda el permiso necesario para el cateo y exploración, por el término y área de cuatro concesiones de terreno que la ley acuerda.

La ubicación del paraje del cateo que pedimos es el siguiente: Río Cullen, comenzando el límite divisorio con la República de Chile, con una extensión de veinte mil metros de frente, aguas abajo y un fondo de quinientos metros á cada lado del río, lo que da una superficie de dos mil hectáreas. El terreno es del estado, inculto, sin cerco ni l brado. Por tanto, al señor director pedimos se digne acceder á lo que dejamos pedido.—*Carlos Teodoro Glade.—Enrique Scherer.—Santiago Savio.—Bruno Ansorge.*

Presentados hoy ventisiete de junio del año del sello, siendo las doce m. Conste.—*Resta.*

Junio 28 de 1894.—En esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Julio 14 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 25 del código de minería. —Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

12 a.

OTRO

Junio 27 de 1894—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Carlos D. Duncan, Artemio Lebrero y Eduardo E. Clerice**, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 153, al señor director exponen: Que deseando hacer exploraciones á objeto de comprobar la existencia de vetas y arenas metalíferas en el territorio de la Tierra del Fuego, pedimos al señor director el permiso necesario para el cateo y exploración, por el termino y área de tres concesiones que la ley acuerda. La ubicación del paraje del cateo es la siguiente: Sobre el río Carmen Sylva á partir del límite con la República de Chile una extensión de quince metros aguas abajo por un fondo de quinientos metros á cada margen del rio citado.—El terreno es del estado, inculto, sin cerco ni labrado. Por tanto al señor director pedimos se digne acceder á lo solicitado por ser justicia.—*Carlos D. Duncan, Eduardo E. Clerice, Artemio Lebrero.*

Presentado hoy veintisiete de junio del año del sello siendo las doce m.—Conste. —*Resta.*

Junio 28 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Julio 14 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital conforme al artículo 25 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

12a.

OTRO

Rawson Chubut, 26 de mayo 1894.—Señor director del departamento de minas —**Juan Crockett**, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en el territorio Chubut ante Vd. se presenta respetuosamente y espone:—Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos, y otros minerales en el territoria nacional del Chubut, solicita se e conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente —Tomando por base Sudeste al paraje denominado campamento Feel al costado del rio Yeca corriendo en su extensión al Noroeste cruzando afluentes del Yeca segun el croquis que acompaño. Los terrenos pertenecen al estado. Son incultos, no medidos ni labrados ni cercados. Es justicia.—*Juan Crockett.*

Presentada hoy diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las tres pasado meridiano bajo sobre cerrado, que con la constancia respectiva he devuelto al departamento de minas; conste.—*Resta.*

Julio 23 de 1894—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Julio 26 de 1894—Regístrase y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme el artículo 119 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

21 v. 7 a.

OTRO

Chubut, junio 30 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**James Williams**, mayor de edad casado, y domiciliado en esta colonia, ante vd. me presento, y respetuosamente expongo que: Deseando verificar la existencia de minerales en este territorio, solicito de acuerdo con el artículo 23, y subsiguientes del codigo de minería, se me conceda la extensión autorizada por la ley para catear y explorar, en un paraje denominado «Arroyo Trono», situado al oeste de la colonia «16 de Octubre». Por más claridad adjunto un croquis del lugar indicado.—El terreno pertenece al estado, inculto y no cercado. Es justicia.—*James Williams.*

Presentado hoy diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las tres pasado meridiano, bajo sobre cerrado que con la constancia respectiva he devuelto al departamento de minas.—Conste.—*Resta.*

Julio 23 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Julio 26 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital conforme al artículo 25 del código de minería.—Fíjese aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

21 v. 7 a.

Territorio nacional del Neuquén

MENSURA Y DEMARCACIÓN

Buenos Aires, julio 13 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología.—**Arturo Gilderdale**, en representación de Norman J. Hall, y Alejandro Roberto Leighton, por presentado solicita respetuosamente al señor director se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina La California, cuya ubicación es á continuación y hacia el sudeste más ó menos de la mina La María sobre el arroyito Montaña, Milla Michicó, territorio nacional del Neuquen.—Es justicia.—*Arturo Gilderdale.*

Julio 25 de 1894.—Como lo pide: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

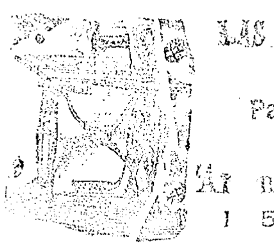
29 5 y 14 a.

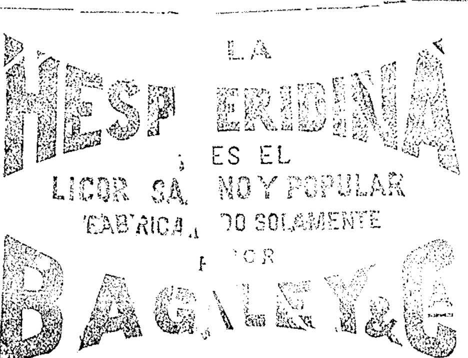
MENSURAS

Buenos Aires, junio 12 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma**, en calidad de compañía se presentan y respetuosamente exponen: Que habiendo hecho la publicación sin oposición alguna, se sirva Vd. ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias que nos correspondan en la isla Buena, próxima á la isla Blanca entre punta San Fulgencio y Cabo Dos Bahías, territorio nacional del Chubut, perteneciente al estado, á las que damos el nombre de Ausonia.—Es justicia.—*Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Julio 21 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director

5 a.





LA
HESPERIDINA
ES EL
LICOR SANO Y POPULAR
FABRICADO SOLAMENTE
POR
BAGLEY & C



VINOS PARA FAMILIAS
Vinos finos de Burdeos y del Rhin
Champagne marca "AYALA"
El más fino de todos
Agua mineral "Monopol"
La más refrescante de toda
Licores, Coñacs
ETC.
Alsina 430 PETERS HERMANOS Buenos Aires
AJENJO
SILLIMAN
El más reputado de todos
ALMIDÓN DE ARROZ
"LA COQUETA"
Calidad inmejorable
Cerveza alemana "IMPERIAL"
La preferida de las señoras.—Se vende hoy casi al precio de la cerveza del país